

VISTO

Lo informado por el Colegio de DV, mediante nota SDV N° 38/20 de fecha 21/02/20 en relación a la cancelación de matrícula de Téc. Castro, Jorge F. T-16.375, y

CONSIDERANDO

Que mediante nota SDV N° 234/19, el Téc. Castro, Jorge F. T-16.375, ha aportado documentación correspondiente a su cancelación de su matrícula.

Que la misma no se encuentra plasmada en el sistema colegial, dado que el Colegio Distrital no ejecutó la resolución pertinente.

Que el Técnico Castro aporta como comprobante, una constancia emitida por el Distrito, realizado por el entonces Secretario del Colegio de Distrito V, Téc. Tempone.

Que, cumplido con el estudio del presente caso, y ante la ausencia de la normativa distrital correspondiente, desde la Secretaría del Consejo Superior se corroboró información filiatoria del Profesional ante la CAAITBA.

Que el tema en cuestión ya tuvo resolución favorable desde la Mesa Ejecutiva, en sesión de fecha 18/3/2020, acta ME N° 699.

Por lo expuesto, el Consejo Superior, en uso de las atribuciones que le otorga la ley 10.411, en su Sesión de fecha 16/4/2020, acta N° 541,

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar su Cancelación, a partir de la fecha 12/05/1992, a la matrícula profesional otorgada por el entonces Consejo Profesional de la Ingeniería (Ley 5.140), del Técnico Castro, Jorge F. T-16.375.

Artículo 2º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y a CAAITBA. Cumplido archívese.

Téc. Daniel A. Torres
Secretario

Téc. Pedro Di Cataldo
Presidente